



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS FELIPE RODAS PINO
Demandado	LUZ MARINA OSORIO ARBELÁEZ Y LAURA ANDREA SUÁREZ OSORIO
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00079 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Teniendo en cuenta que en el auto del 7 de abril de 2021 que terminó por pago total de la obligación, se incurrió en un error al plasmar el nombre del demandante, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del 7 de abril de 2021 que terminó por pago total de obligación, el cual quedará así:

PRIMERO: *DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ANDRÉS FELIPE RODAS PINO EN CALIAD DE PROPIETARIO DE ARRENDAMIENTOS PANORAMA BELÉN, en contra de LAURA ANDREA SUÁREZ OSORIO Y LUZ MARINA OSORIO ARBELÁEZ por pago total de la obligación por LAURA ANDREA SUAREZ OSORIO.*

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e608fc82a229f6d94055e8d3bad107fb72952dad41990523788ea018
c47ffef2

Documento generado en 31/05/2021 11:53:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 083 (E)** Hoy **1 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario